



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ**

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 020 -2010-A-MPSM

Tarapoto, 31 de Agosto de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece en forma específica el contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA;

Que, de conformidad con el Art. 38.1 de la Ley N° 27444, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, se aprueba mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2008-MPSM, publicada el 27 de Marzo del año 2008, se aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativo-TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín,

Que, el Art. 38.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Las Municipalidades están obligadas a publicar el íntegro de su TUPA, bajo responsabilidad de su titular. Sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten.

Que, El Art. 35.8 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señala que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM publicada el 24 de setiembre de 2009, se aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA y se establece las precisiones para su aplicación;

Que, con Informe N° 002-2010-CTATUPA-MPSM, emitido por la Comisión Técnica de Actualización del TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, la adecuación del TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín al nuevo Formato establecido en el D.S. N° 062-2009-PCM y todas las precisiones establecidas para su aplicación, así como su publicación respectiva de acuerdo a Ley;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y el Art. 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 020 -2010-A-MPSM

Tarapoto, 31 de Agosto de 2010.



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2008-MPSM, al Formato establecido en el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM considerando todas las precisiones establecidas en ella, cuyo texto se encuentra en el anexo 001, el cual forma parte integrante del presente Decreto.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de ésta disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto –SATT.



ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín en el Portal Institucional de la entidad: www.mpsm.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe y en los franelógrafos de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Christopher Sando Rivas Uztegui
Alcalde

c.c:
Alcaldía
Secretaría General
Ger. Municipal
Ger. de Administración y Finanzas
Ger. de Planeamiento y Presupuesto
Ger. de Infraestructura y Planeamiento Urbano
Ger. de Desarrollo Econ. Gestión Amb. y Turismo
Ger. de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
Oficina de Asesoría Jurídica
Servicio de Administración Tributaria
Archivo-